



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden de 9 de junio de 2023, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan ayudas individuales dirigidas a las personas castellanas y leonesas en el exterior que se encuentran en condiciones de especial necesidad para el año 2023.

BDNS (Identif.): 703155.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703155>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS.

Primero. Objeto.

Convocar, para el año 2023, las ayudas individuales a personas castellanas y leonesas en el exterior que se encuentran en situación de especial necesidad, con la finalidad de paliar la situación derivada de la carencia de recursos de las personas castellanas y leonesas en el exterior.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, las personas españolas residentes en el extranjero, así como sus descendientes inscritos como españoles que, de acuerdo con la normativa estatal, se hallen inscritas en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) en algún municipio de Castilla y León y se encuentren en situación de especial necesidad.

Tercero. Bases Regulatoras.

Orden PRE/617/2023, de 8 de mayo (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 90, de 12 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

La concesión de las ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.4803I.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €). La cuantía individual de la ayuda será el equivalente



a la diferencia entre el índice de referencia del país de residencia de cada solicitante para el año 2022, ponderado en función de la composición de la unidad familiar y los ingresos computables de aquella en 2022, referidas dichas cantidades a tres meses. La cuantía máxima de la ayuda que se puede conceder a cada persona solicitante que resulte beneficiaria no podrá superar el 10% del índice de referencia.

Quinto. Plazo de presentación.

Será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 9 de junio de 2023.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO